



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 033-2024-DIGA/UNAC**

Callao, 25 de enero del 2024

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;**

Visto la solicitud sin número de fecha 25 de enero del 2024, remitido por el Econ. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**, quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2024-DIGA, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

Que, por Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2024; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 436-2023-R de fecha 31 de julio del 2023, se resuelve designar al Econ. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE** como **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto del 2023;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **Aprobar, la Apertura y Asignación de Caja Chica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, a partir del 01 enero al 31 de diciembre del 2024, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA;**
2. **La responsable del manejo correspondiente de Caja Chica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, es el Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE;**

V°B°  
DIGA



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. N°02

Resolución N°033-2024-DIGA/UNAC

3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ante la oficina de Contabilidad es el Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE;**
4. *Las Resoluciones Directorales N° 010 y N° 011-2024-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.*

*Regístrese y comuníquese,*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/KMF  
C.C.- Contabilidad  
C.C.- Tesorería  
C.C.- Interesado  
C.C. Archivo